



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

CONTRATO 002-REG-2022

RE-GADPRE-002-2022

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, Y SHOW ARTISTICO PATA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ENOKANQUI, representada por la Sra. Gloria Grefa Tanguila, Presidenta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Robinson Andrés Bonilla Naranjo, con Ruc: 2200140545001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del PROYECTO: **PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la ejecución del PROYECTO: **PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 730205.02.01.003.002.03.15.001.001.0006 correspondientes a, JORNADAS CULTURALES DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, partida de la cual se debitara la cantidad de USD 26,500.00, con certificación presupuestaria de fecha 01 de diciembre del 2022.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el día 02 de diciembre del 2022, a través del Portal Institucional SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Sra. Gloria Grefa Tanguila en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI, mediante resolución No **02-RE-GADPRE-002-2022**, de fecha 05 de diciembre del 2022, adjudicó la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, Y SHOW ARTISTICO PATA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA", al oferente Sr. Robinson Andrés Bonilla Naranjo, con Ruc: 2200140545001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías correspondientes de ser el caso, presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Memorando GADPRE-134-2022.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI a proveer los servicios requeridos de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, Y SHOW ARTISTICO PATA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA,** ejecutar el contrato a entera satisfacción de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI, en la cabecera parroquial tanto en el coliseo de parroquia y en los exteriores del edificio de la institución, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
962200211	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y SHOW ARTÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN SOCIAL, CULTURAL, TURÍSTICA Y DEPORTIVA, DE LA PARROQUIA ENOKANQUI CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.	GLB	1	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD):					\$ 26,500.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988

Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

ITEM	CANTIDAD	DETALLE / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
01	1	JORNADAS CULTURALES ENOKANQUI 2022.	<p>9 de diciembre del 2022</p> <p>Encuentro y exaltación intercultural a través del II Festival de Danza Enokanqui.</p> <p><u>Animación Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Animadores de género masculino y femenino, con experiencia en Festivales de Danza, maestros de ceremonias. ➤ Dotación de trajes autóctonos ancestrales, para participantes. ➤ <u>Presentación de Expositores de Arte Musical:</u> ➤ 01 Artista de reconocimiento local género musical Variado: Chicha, Cumbias, Etc. ➤ Utilería y Trajes para Grupos de Expositores de Arte Cultural Ancestral y tradicional (Grupos de Danza). ➤ Dotación de trajes autóctonos ancestrales según representación, para participantes. ➤ Escenografía y utilería según representación, para participantes. <p><u>Sistema de Audio Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Consola digital mínimo de 24 canales. ➤ 01 Procesador de sonido DRIVERACK DBX PA. ➤ 08 cabinas línea array de parlante de 8" y 1 driver. ➤ 02 Sub bajos doble parlante 15". ➤ 03 Monitores de piso amplificados mínimo DB opera 915 15". ➤ Micrófonos, pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias. ➤ Equipo rider de los expositores musicales. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Diseño de Escenografía y Luces:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 06 Robóticas beam 7r. ➤ 16 Leds de 10 W. ➤ 02 Minibut de 4 lámparas. ➤ Interface de luz, cableado y laptop. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Front Of House F.O.H:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 Estructura truss cuadrado metálico de 3.00m (distribuido según se lo requiera), para suspender línea array (sonido), pantalla o luces. ➤ 01 Escenario de 7.20 x 2.40 x 1.00 de altura. ➤ 01 Escalera metálica de acceso. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Menaje y Decoración para el Evento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 50 Sillas vestidas y decoradas con lasos para autoridades, jurados y participantes. ➤ 3 Mesas pequeñas vestidas y decoradas con sobre mantel para jurados. ➤ 01 Atril vestido y decorado. ➤ 01 Faldón color blanco plisado para el escenario y pasarela. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.
02	1		<p>10 de diciembre del 2022.</p> <p>Jornada de Integración a Través de Juegos Interculturales Ancestrales Para Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sonido y Amplificación Básico. ➤ Utilería e Implementos para participantes. ➤ Bebidas energizantes, para los participantes.
03	1		<p>10 de diciembre del 2022.</p> <p>Expo-Enokanqui 2022, Expo-feria agrícola turística y gastronómica con los emprendimientos locales.</p> <p>1. Sonido y Amplificación Básico.</p> <p><u>Animación Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Animador de género masculino, con experiencia en eventos



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988

Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

		<p>culturales.</p> <p><u>Sistema de Audio Profesional:</u></p> <p>Sonido y amplificación básico profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Consola análoga o digital mínimo de 16 canales. ➤ 02 Cabinas de parlante "10 de tiro largo ➤ 02 Sub bajos parlante 18". ➤ 01 Monitores de piso auto amplificado de 2 vías, agudos de 2 pulgadas y graves de 15". ➤ Micrófonos, pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias. ➤ Equipo Ryder de los expositores musicales. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Menaje y Utilería:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 08 Carpas de cuadradas para stand de 6mx4, estructura metálica, en loma impermeable. ➤ 32 Sillas plásticas color blanco ➤ 16 Mesas para exposición de productos. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Exhibición de Peces de la Amazonia, Pesca Deportiva y Loca:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Logística y organización. ➤ 01 Estanques piscícolas de 10.00 m de ancho x 10.00 m de longitud x 1.50 m de profundidad. ➤ 01 Membrana impermeable de caucho. ➤ 01 Traslado de agua para el relleno de estanque (debe ser agua limpia de río, sin cloro). ➤ 01 Cerramiento de vallas metálicas de seguridad. ➤ 01 Carpa de 6.00x4.00 m. ➤ 12 Cañas de Pesca rusticas artesanales. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. ➤ Utilería e Implementos para participantes. ➤ Incentivos para participantes ➤ Presentación de expresiones Artísticas
04	1	<p>10 de diciembre del 2022.</p> <p>Jornada de Integración a Través de Encuentros deportivos intercomunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sonido y Amplificación Básico. ➤ Utilería e Implementos para participantes. ➤ Bebidas energizantes, para los participantes. ➤ Incentivos a participantes.
05	1	<p>10 de diciembre del 2022.</p> <p>Festival Artístico Musical Cultural y Cierre de las "Jornadas Culturales Enokanqui; Arte, Cultura y Reactivación 2022".</p> <p><u>Animación Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Animador de género masculino con experiencia y trayectoria Reconocida. <p><u>Presentación de Expositores de Arte Musical:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Artista de reconocimiento local género musical Variado: Cumbias, Nacional, Chicha Etc. ➤ 01 Grupo de reconocida trayectoria nacional, 4 integrantes, música en vivo, género musical: Tropical, cumbia, paseito, nacional, chicha, banda, etc. ➤ 01 Grupo de reconocida trayectoria regional mínimo, 3 integrantes, música en vivo con pistas, género musical Variado: Tropical, cumbia, nacional, chicha, banda, etc. <p><u>Sistema de Audio Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Consola digital mínimo de 24 canales. ➤ 01 Procesador de sonido DRIVERACK DBX PA. ➤ 08 Cabinas línea array de parlante de 8" y 1 driver. ➤ 04 Sub bajos. ➤ 03 Monitores de piso amplificados mínimo DB opera 915 15". ➤ 01 medusa de 24 Canales 8 retornos. ➤ Micrófonos, pedestales, cableado completo, cajas directas necesarias. ➤ Equipo rider de los expositores musicales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Diseño Luces:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 10 Robóticas beam 7r. ➤ 16 Leds de 10 W. ➤ 02 Minibut de 4 lámparas. ➤ Interface de luz, cableado y laptop. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Sistema de Video Profesional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Pantalla Led central de 3.00 x 2.00 m p6. ➤ 01 Rack de video HD. ➤ 01 Cámara de videos HD. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje. <p><u>Front Of House F.O.H:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 Estructura truss cuadrado metálico de 3.00m (distribuido según se lo requiera), para suspender línea array (sonido) o luces. ➤ 01 Escenario de 7.20 x 2.40 x 1.00 de altura. ➤ 01 Escalera metálica de acceso. ➤ 01 Faldón color negro para el escenario. ➤ Incluye traslado, montaje y desmontaje.
06	1	<p>18 de Diciembre 2021.</p> <p>Velada Social Cultural de Luces, Fuegos Artificiales y Pirotecnia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Castillo giratorio, iluminado de tres pisos de varios colores. ➤ 01 Vaca Loca ➤ 08 Docenas de voladores de tronazón. ➤ 19 Carcasas de 1 1/2 pulgadas modelo palma de coco Disney. ➤ 02 Java especial de 49 tiros en forma de abanico.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 26,500.00 (VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA,

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Se pagara contra entrega del bien o servicio el 100% del valor contractual, es decir USD 26,500.00 (VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, se pagara una vez terminados los trabajos, bajo la presentación del correspondiente informe, previa aprobación de la Entidad Contratante.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

La garantía técnica del bien o servicio.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ENOKANQUI es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 3 por 1.000 del valor del contrato. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Con la firma de este contrato las partes renuncian a la aplicación de reajustes de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Wilian Peña Técnico de la institución en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988

Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de la Joya de los Sachas.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "ENOKANQUI"**

*Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de agosto de 1988
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador*

La CONTRATANTE: Vía Lago Agrio Coca km 40 y Calle Amazonas, Cabecera parroquial ENOKANQUI, Parroquia ENOKANQUI, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana; teléfono 062384026, email: juntaenokanqui.gob.ec

El CONTRATISTA: Barrio Santa Rosa cantón la Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, teléfonos 062898087 - 0996432241, email: bran1963@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la parroquia ENOKANQUI del cantón Joya de los Sachas, a los seis (06) días del mes de diciembre 2022.

Sra. Gloria Grefa Tanguila
**PRESIDENTA GADPRE
CONTRATANTE**

Sr. Robinson Andrés Bonilla Naranjo
**Ruc: 2200140545001
CONTRATISTA**